


Página 1 de 34	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Bogotá D.C., **03 JUN 2020**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES"													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80131502</td> <td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td> <td>Servicios inmobiliarios</td> <td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td> <td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	80131502	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto										
80131502	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales										
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.868.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido impuestos, deducciones de ley así:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT. MESES</th> <th>VALOR CANON MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIPRO</td> <td>ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES</td> <td>12 MESES</td> <td>\$739.000,00</td> <td>\$8.868.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT. MESES	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL	DIPRO	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	12 MESES	\$739.000,00	\$8.868.000,00			
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT. MESES	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL										
DIPRO	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	12 MESES	\$739.000,00	\$8.868.000,00										
<p>NOTA 1: Canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2020-012482-DIRAF/ARINF-GUBIR 3.1 del 22/04/2020, suscrita la Directora Administrativa y Financiera.</p> <p>NOTA 2: El contratista se compromete a instalar los medidores para el servicio de acueducto y alcantarillado, energía y gas para el funcionamiento de la cafetería.</p> <p>El valor mensual por concepto de estos, serán cancelados por el arrendatario según el consumo que arroje los medidores testigos que serán instalados en el área arrendada, el valor se tomará de forma mensual por parte del grupo logístico de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.</p>														

		Para medir el servicio de aseo, se verificará el aumento del volumen mensual por parte del arrendatario, teniendo en cuenta el promedio que se venía manejando en las instalaciones.
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica para el presente proceso de contratación.
1.4	CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio) e Instructivo No. 003 /SUDIR-DIRAF del 18/05/2018 " <i>Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional</i> ".
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual, o conjunta, (en consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad, expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuenta con una infraestructura ubicada en la calle 14 No. 62-70 Puente Aranda mediante contrato de arrendamiento N° 79-1-10006-19 suscrito con la firma INMORENT7 S.A.S donde se estipula en la cláusula novena DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL en su numeral 6 establece: "<i>LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES podrá subarrendar las instalaciones destinadas para restaurante y cafetería a un tercero para la atención y bienestar del personal que conforma esta Dirección</i>".</p> <p>Expuesto lo anterior, la Dirección de Protección y Servicios Especiales cuenta con un área de 90,24 M2, en el primer piso para prestar el servicio de cafetería dentro de estas instalaciones, y así, poder brindar un bienestar y calidad de vida a los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y también de los visitantes.</p> <p>Es indispensable realizar la contratación del arriendo del espacio para que funcione como cafetería con productos de excelente calidad y que ofrezca la atención del público en general, toda vez, que la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.</p> <p>Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y la seguridad del personal.</p> <p>Mediante comunicado oficial S-2020-010909-DIPRO de fecha 07 de abril de 2020 se solicitó avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento de un área de 90,24 M2 para la instalación de una cafetería.</p> <p>Mediante comunicado oficial S-2020-012482-DIRAF-ARINF-GUBIR de fecha 22 de abril de 2020, se emite avalúo comercial firmado por la señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera.</p>		

Así mismo y en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES – UN LOCAL 90,24 M2 PARA FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES”. NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CJ ALIMENTOS	79-1-30002-15 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON EL FIN DE SER USADO COMO RESTAURANTE, CAFETERÍA Y VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD EN EL PROCESO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE PROBLEMAS PRESENTADOS
SOFÍA HERNÁNDEZ TOVAR	93-1-30006-18 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018	ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL CASINO DE PATRULLEROS Y AGENTES Y LA COCINA DEL CAOFI, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD EN EL PROCESO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE PROBLEMAS PRESENTADOS
FREDY GONZÁLEZ LADINO	88-1-10049-18 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA Y/O SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA EDUARDO CUEVAS GARCÍA	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN NINGUNA NOVEDAD EN EL PROCESO	NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES DE PROBLEMAS PRESENTADOS
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	90-1-30001-19 31 de enero de 2019	ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE DE OFICIALES, ARRENDAMIENTO RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CASINO DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal I, numeral 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”; SECCIÓN 1 Modalidades de Selección, SUBSECCIÓN 4, CONTRATACIÓN DIRECTA artículos; 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 “*Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*”, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, causal “causal arrendamiento de bienes inmuebles” y las Resoluciones No. 03049 del 30 de Julio 2014, “*Por la cual se adopta en manual de contratación de la Policía Nacional*”, y No. 00090 del 15 de enero 2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policial Nacional*”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales (requisitos habilitantes).

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 DE 2007, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, así como una evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

1. Jurídicas
2. Técnicas
3. Económica

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo que se establezca en la invitación, que corresponda a la "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

El mencionado documento debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen.

Objeto Social y/o Actividad Económica: cabe resaltar que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1.2.1. Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

4.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.

- c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. El objeto social principal de la sociedad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Cumplimiento de aportes parafiscales siguiendo las siguientes previsiones:

- a. **Si es persona jurídica:** deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Dicha certificación podrá venir suscrita por:

- i. Por el representante legal de la empresa.
 - ii. Por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - iii. Por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - iv. Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - v. Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
 - vi. Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- b. **Si es persona natural:** Anexará una declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Nota: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

4.1.4 COPIA FORMULARIO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta Copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del modelo que se establezca en la invitación, y que corresponda al "compromiso anticorrupción", y entregarlo con la oferta.

4.1.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso y/o comunicación de aceptación de la oferta.

4.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En la oferta se deberá anexar dicho documento. La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

4.1.9 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

4.1.10 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

4.1.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los riesgos se encuentran tipificados en la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. En todo caso la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el anexo No. 7

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas están contempladas en el Anexo No 2 del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.2.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

La visita técnica al sitio donde se arrendará para el servicio de cafetería es de carácter **VOLUNTARIA**, pero se sugiere que la visita se realice antes de la presentación de la oferta, previa coordinación con el Jefe del Grupo Logístico, al correo electrónico dipro.gulog@policia.gov.co. La persona designada para la visita deberá contar con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de trabajo y realizar las respectivas cuantificaciones que considere necesarias, así mismo, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos.

Nota: La visita técnica permite al arrendatario conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará el objeto del contrato, el acceso al mismo y en especial la planeación para su ejecución. La visita será asumida a todo costo por el oferente.

4.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá con la propuesta presentar el carnet vigente para la manipulación de alimentos del titular y los empleados que prestaran el servicio de atención al público. Durante la ejecución del contrato deberán prestar el servicio debidamente uniformados y garantizando la correcta manipulación e higiene de los alimentos. Los demás requisitos se verificarán en el anexo 2 Y 3 especificaciones Técnicas mínimas como cumple o no cumple.

4.2.3 EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO

El arrendatario deberá anexar a su oferta, una certificación de experiencia en el mercado que identifique claramente el objeto de la prestación del servicio de cafetería que hayan sido ejecutados en su totalidad.

4.2.4 PROPUESTA DE PRECIOS

El arrendatario deberá colocar en su propuesta cumple o no cumple con los alimentos y bebidas ofertadas en el anexo N° 3, y si llegase el caso de cambiar de precio algún producto, este se hará con el consentimiento del supervisor del contrato.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 Evaluación Económica

El oferente deberá diligenciar el respectivo formulario, el cual se indicará en la plataforma del SECOP II (propuesta Económica). Luego de entregada la oferta, se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación económica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas:

- a. La evaluación tendrá como fin determinar que el futuro contratista acepta el canon de arrendamiento propuesto por la Dirección de Protección y Servicios Especiales para el proceso de contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ARRENDAMIENTO

Será una parte del Primer piso de las instalaciones de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES ubicado en la calle 14 N° 62- 70 Puente Aranda.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato se efectuará en forma total. La prestación del servicio de cafetería, se deberá prestar de forma continua y en el siguiente horario:

LUNES A VIERNES: A partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas.

Nota: se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.

SÁBADO: A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas.

Nota: para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de garantías.

NOTA 1: El presente contrato no se renovará y/o prorrogará automáticamente.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la superintendencia financiera que no exceda la tasa de usura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión mensual las constancias de consignación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos, de la Policía Nacional.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios que corresponden a los doce (12) meses de la vigencia del contrato, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

El consumo correspondiente por el servicio público de energía y gas domiciliario debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

El consumo correspondiente por el servicio público de acueducto y alcantarillado, y recolección de basuras (aseo) debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal N° 110-080-003031, del Banco Popular, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo logístico de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director

de Servicios Especiales "ordenador del gasto" y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

5.6. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del arrendatario se indican en los anexos No 2, 3 y No 5 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, se indican en el anexo No. 6 del presente estudio previo.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo Decreto 1082 de 2015.



Mayor **JOHN JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuenta con una infraestructura ubicada en la calle 14 No. 62-70 Puente Aranda mediante contrato de arrendamiento N° 79-1-10006-19 suscrito con la firma INMORENT7 S.A.S donde se estipula en la cláusula novena DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL en su numeral 6 establece: *"LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES podrá subarrendar las instalaciones destinadas para restaurante y cafetería a un tercero para la atención y bienestar del personal que conforma esta dirección"*.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Protección y Servicios Especiales cuenta con un área de 90,24 M2, en el primer piso para prestar el servicio de cafetería dentro de estas instalaciones, y así, poder brindar un bienestar y calidad de vida a los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y también de los visitantes.

Es indispensable realizar la contratación del arriendo del espacio para que funcione como cafetería con productos de excelente calidad y que ofrezca la atención del público en general, toda vez, que la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y la seguridad del personal.

Mediante comunicado oficial S-2020-010909-DIPRO de fecha 07 de abril de 2020 se solicitó avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento de un área de 90,24 M2 para la instalación de una cafetería.

Mediante comunicado oficial S-2020-012482-DIRAF-ARINF-GUBIR de fecha 22 de abril de 2020, se emite avalúo comercial firmado por la señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera.

Así mismo y en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES – UN LOCAL 90,24 M2 PARA FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES". NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado se encuentran diferentes personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia e infraestructura necesaria para prestar eficientemente el servicio de cafetería, con suministro de insumos, personal calificado y logística que pueden cumplir con los requerimientos de la Institución.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuenta con una infraestructura ubicada en la calle 14 No. 62-70 Puente Aranda mediante contrato de arrendamiento N° 79-1-10006-19 suscrito con la firma INMORENT7 S.A.S donde se estipula en la cláusula novena DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL en su numeral 6 establece: *"LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES podrá subarrendar las instalaciones destinadas para restaurante y cafetería a un tercero para la atención y bienestar del personal que conforma esta dirección"*.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y seguridad del personal.

La Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado nacional existen un número plural de personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios de cafetería, sin embargo, el arriendo de una parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, trae implicaciones especiales, considerando que es una institución con información reservada y condiciones especiales de seguridad que el futuro contratista deberá cumplirlas, ya que suministrara servicios de alimentación dentro de las instalaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Empresa con trayectoria en el servicio de suministros de alimentos con los más altos estándares de calidad y confianza.

PRECIOS DE MERCADO

El precio de mercado está dado por el avalúo de las instalaciones físicas a entregar en arriendo por parte del grupo de bienes raíces de la Dirección Administrativa y Financiera.

PROCEDENCIA DE SERVICIO

Los servicios objeto del estudio previo corresponden a servicios de origen Nacional.

1.4 FORMA DE PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual

equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la superintendencia financiera que no exceda la tasa de usura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión mensual las constancias de consignación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos, de la Policía Nacional.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios que corresponden a los doce (12) meses de la vigencia del contrato, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

El consumo correspondiente por el servicio público de energía y gas domiciliario debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

El consumo correspondiente por el servicio público de acueducto y alcantarillado, y recolección de basuras (aseo) debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal N° 110-080-003031, del Banco Popular, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

MONEDA A CONTRATAR

Los arrendatarios deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se verificó la página www.colombiacompra.gov.co durante las últimas tres vigencias (2017, 2018 y 2019) y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL CASINO DE PATRULLEROS Y AGENTES Y LA COCINA DEL CAOFI, UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	93-1-30006-18	28-11-2018	\$7.370.358.96
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO AL LADO DEL BOHÍO DEL CARABINERO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, FRUTERÍA, HELADERÍA Y/O SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA EDUARDO CUEVAS GARCÍA	88-1-10049-18	28-12-2018	\$12.508.800.00

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL PERSONAL POLICIAL, BENEFICIARIOS Y VISITANTES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR".	23-1-10003-19	06-03-2019	\$6.314.000,00
-------------------------------	---	---------------	------------	----------------

En consideración a los datos registrados, se deduce que el valor estimado por metro cuadrado de arrendamiento depende directamente de las características técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentando variabilidad de acuerdo a la destinación y uso del mismo, razón por la cual estos valores no son susceptibles de comparación, por lo que estos precios no se tomaran como referencia para el valor estimado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

ENTIDAD Y UNIDAD	FECHA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CANON MENSUAL
DIPRO-CARRILLO LUNA MARIO JOSÉ	28 de octubre del 2016	79-1-10014-16	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	Fue la última vez que se contrató para cafetería y restaurante	ninguno	\$5.342.053,28	\$667.756,66

Teniendo en cuenta el análisis anterior, no se toma como referencia el valor de los precios históricos del contrato de arrendamiento 79-1-10014-16 cuyo objeto es el de "Arrendamiento de un bien inmueble con el fin de ser usado como restaurante cafetería y venta de comidas rápidas para la Dirección de Protección y Servicios Especiales", toda vez, que fue un contrato de hace 4 años y a través del tiempo se ha visto incrementado el IPC y los cánones de arrendamiento.

DATOS ESPECÍFICOS DEL ARRENDADOR

- ❖ **Nombre:** Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional
- ❖ **N.I. T:** 900259212-2
- ❖ **Representante Legal:** DIEGO HERNÁN ROSERO GIRALDO
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
- ❖ **Cédula de Ciudadanía:** 10.279.432 de Manizales
- ❖ **Dirección de Notificación:** Calle 14 62-70 Puente Aranda
- ❖ **Teléfono:** 3159800 ext 31512

3.3 ANÁLISIS DE PORTAFOLIO

Con el fin de satisfacer la necesidad de tener un espacio para una cafetería en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y así, poder brindar un bienestar y calidad de vida a los funcionarios, se procedió a solicitar unas propuestas económicas y portafolios de servicios a unas empresas legalmente constituidas que su objeto social es el suministro de alimentos y bebidas, recibiendo las propuestas de las siguientes empresas, así;

- ❖ BF-BICLYCLE FRUIT & CAKE
- ❖ CAFETERÍA LE GOURMET
- ❖ ALIMENTOS CAFYRI
- ❖ ALIMENTOS RESTAURANTE BARTOLUCCI
- ❖ COMAPAN S.A.S

El día 07 de abril de la presente vigencia, en las instalaciones del auditorio de esta Dirección, se llevaron a cabo cinco (5) mesas de trabajo las cuales estuvieron conformadas por (01) Oficial, (01) Mando del Nivel Ejecutivo, (02) Patrulleros y (01) no uniformado, donde a cada grupo se les presentaron en un formato estandarizado sin nombres de las empresas o razones sociales, las propuestas económicas de cada empresa donde se relacionaban los productos a ofrecer y los valores de los mismos, para que cada grupo analizara los siguientes aspectos, así:

- Precio de los Productos
- Variedad de los Productos
- Innovación
- Ofertas

De acuerdo al análisis realizado por las mesas de trabajo, donde se verificaron los aspectos antes mencionados, se pudo establecer que la propuesta escogida por votación unánime fue la Nro. Cinco (5), que corresponde a la empresa COMAPAN S.A.S, de acuerdo a los siguientes motivos, así;

MOTIVOS EXPUESTOS POR LAS MESAS DE TRABAJO:

1. Por variedad, información nutricional, por costos de los productos.
2. La oferta de productos dispuesta en la presente propuesta es amplia, los productos ofrecidos aportan para adoptar hábitos alimenticios saludables, los precios se ajustan a excepto del tinto, se sugiere que al ser el producto de mayor consumo se reevalúe su valor.
3. Contiene mayor oferta de productos y los precios se encuentran accesibles dentro del margen de economía de los funcionarios.
4. Se escoge ya que tiene mayor variedad de productos, precios son más cómodos.
5. Se fundamenta en la variedad de productos (comestibles y bebidas) con alternativas saludables y precios cómodos para el uniformado, para el uniformado, PDTA: el tinto está muy costoso.

3.4 VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)
1	Dirección de Protección y Servicios Especiales	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	\$739.000,00

El valor estimado para el canon de arrendamiento mensual de las instalaciones donde se prestará el servicio de cafetería para el año 2020, será de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$739.000,00). Por lo cual es de anotar que mediante comunicado oficial Nro. S-2020-010909-DIPRO de fecha 07 de abril de 2020 referente a la solicitud de avalúo comercial para la instalación de una cafetería.

Mediante comunicado oficial Nro. S-2020-012482-DIRAF de fecha 22 de abril del 2020

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

El valor total estimado de la presente contratación, corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.868.000,00) MONEDA LEGAL.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT. Meses	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)	VALOR TOTAL
1	Dirección de Protección y Servicios Especiales	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M ² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	12 meses	\$739.000,00	\$8.868.000,00


 Mayor JOHN JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ
 Jefe grupo logístico DIPRO

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

Recibir en calidad de arrendamiento un área de 90,24 M2 destinada para el servicio de cafetería dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales del primer piso ubicada en la Calle 14 N° 62 70.

No.	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR			
1	El ARRENDATARIO se compromete a suministrar los productos ofrecidos en la oferta y demás productos que sean lanzados por su marca.		
2	El ARRENDATARIO deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante el plazo de ejecución del contrato. VER PRECIOS DE LA PROPUESTA ANEXO 3.		
3	El ARRENDATARIO deberá publicar mediante avisos los combos o promociones y ofertas del día, entre otros.		
4	El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.		
5	El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.		
6	El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO			
7	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de cafetería en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, para prestar un servicio con calidad y dentro de los horarios establecidos, siendo personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, deben estar en las horas más concurridas 02 funcionarios como mínimo para la atención de los clientes.		
8	EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los seis (6) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.		
9	El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio.		
10	El ARRENDATARIO, se compromete a entregar de manera mensual la relación del personal previsto para la prestación del servicio con el respectivo certificado y planilla de pago a EPS, Pensiones y ARL y PARAFISCALES indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).		
11	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.		
12	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).		

13	<p>El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección de Protección y Servicios Especiales el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.</p> <p>En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.</p>		
14	<p>El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.</p>		
CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS			
15	<p>El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Debiendo tener los certificados en el registro INVIMA.</p>		
16	<p>El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, utilizando neveras, estantería, vitrinas, hornos entre otros en excelente aseo, presentación y estado de funcionamiento.</p>		
17	<p>El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.</p>		
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS			
18	<p>El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el anexo número 7, manteniendo los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados, para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.</p>		
19	<p>El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones de la cafetería.</p>		
20	<p>El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.</p>		
21	<p>El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.</p>		
22	<p>EL ARRENDATARIO se compromete a cobrar el valor de producto o servicio de manera directa e inmediata en efectivo o con medios tecnológicos como el datafono, evitando generar créditos u otras alternativas de pago.</p>		
ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS			
23	<p>El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</p>		
24	<p>El ARRENDATARIO se compromete a mantener en excelente estado de aseo, de presentación y organización el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, equipos y utensilios para la óptima atención.</p>		
25	<p>El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento; así</p>		

	mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de esta institución.		
26	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.		
27	El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).		
28	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de la cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.		
29	El ARRENDATARIO se compromete a mantener equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes en su personal con énfasis en seguridad industrial.		
30	El espacio objeto de este contrato debe ser adecuado por el arrendatario con el fin de brindar bienestar al personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales dotándolo con elementos como: mesas, sillas, sillones y televisores con señal de televisión y demás que estimen pertinentes.		
PAGOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ARRIENDO			
31	<p>El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así:</p> <p>Los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado, y aseo, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados así:</p> <p>El consumo correspondiente por el servicio público de energía y gas domiciliario debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.</p> <p>El consumo correspondiente por el servicio público de acueducto y alcantarillado, y recolección de basuras (aseo) debe ser cancelado por el arrendatario, el cobro será de acuerdo al consumo que arrojen los medidores, previa notificación por el grupo logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal N° 110-080-003031, del Banco Popular, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Con NIT. 900.259.212-2. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.</p> <p>Nota. Otros servicios adicionales, como internet, televisión, etc, correrá por cuenta del arrendatario</p>		
32	El pago se realizará en moneda legal colombiana, El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos		

	<p>Especiales N° 110-080-00305-6, del Banco Popular, referencia 02, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.</p> <p>En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la superintendencia financiera que no exceda la tasa de usura.</p>		
HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO			
33	<p>El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de cafetería, de forma continua y en el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES: A partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas.</p> <p>Nota: se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>SÁBADO: A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas.</p> <p>Nota: para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>		
34	<p>El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar por escrito al supervisor del contrato la frecuencia del ingreso de insumos con la debida anticipación relacionando los datos del personal y vehículos que van a ingresar con el fin de realizar los respectivos controles de seguridad.</p>		
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES			
RESOLUCIÓN 00090 - 15/01/2018. CONDICIONES AMBIENTALES			
4.4.1. CAFETERIAS Y RESTAURANTES			
35	<p>El arrendatario y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil (trampa de grasas portátil) para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el parámetro de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.</p>		
36	<p>El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, y se compromete a darle la disposición final de acuerdo a las normas ambientales.</p>		
37	<p>El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieren este servicio), para el caso de la calibración (donde aplique) deberá efectuarse a través de una entidad certificada por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros. Entregando la respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p>		
38	<p>El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las</p>		

	directrices establecidas por el equipo del SGA Sistema de Gestión Ambiental, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
39	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo, deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
40	Evitar la utilización de elementos y materiales compuestos por polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.		
41	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufacturas - BPM, con arreglo en lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministerio de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.		
42	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de comercialización de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos en lugar visible, con copia de estas al supervisor del contrato.		
43	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.		
44	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO COVID-19			
45	<p>EL ARRENDATARIO tendrá en cuenta las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en la resolución N° 000666 del 24 de marzo del 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar la pandemia del COVID-19 y demás disposiciones legales establecidas por el gobierno nacional o local en materia prevención y manejo del virus así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. proveer a los empleados elementos de protección personal tales como: tapabocas, guantes, gorros, caretas gel antibacterial y alcohol. 2. Cumplir los protocolos de bioseguridad durante la permanencia en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales. 3. Observar las medidas generales para la contención de la transmisión del virus (lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas). 4. Disponer de alcohol glicerinado (gel antibacterial) en lugares de acceso y de frecuencia de funcionarios y clientes. 		

	<p>5. Acatar lo dispuesto en cuanto al distanciamiento físico exigiendo como mínimo dos metros de distancia entre las personas que estén dentro del área objeto del presente contrato para lo cual implementara una demarcación.</p> <p>6. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre del área objeto del contrato incluyendo zonas comunes y mobiliarios.</p> <p>7. Disponer de una distancia mínima de dos metros entre mesas y entre sillas para asegurar el distanciamiento social.</p> <p>7. Y las demás disposiciones establecidas por el gobierno nacional, local y el arrendador.</p>		
REQUISITOS DEL ARRENDADOR		CUMPLE	NO CUMPLE
46	El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.		
47	El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.		
EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO		CUMPLE	NO CUMPLE
48	El arrendatario deberá anexar a su oferta, una certificación de experiencia en el mercado que identifique claramente el objeto de la prestación del servicio de cafetería que hayan sido ejecutados en su totalidad.		


 Mayor **JOHN JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ**
 Jefe grupo logístico DIPRO

ANEXO 3

El arrendatario deberá colocar en su propuesta cumple o no cumple con los alimentos y bebidas ofertadas en el anexo N° 3, y si llegase el caso de cambiar de precio algún producto, este se hará con el consentimiento del supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAN HAMBURGUESAx12 UNdx760 G	PQ12	\$4.250,00		
2	PAN HAMBURGUESAx6 UNdx380 G	PQX6	\$2.200,00		
3	PAN HAMBURGUESA INSTITx6 UNdx480 G	PQX6	\$2.550,00		
4	PAN HAMBURGUESA #4*6 UNd*350 G	PQX6	\$2.350,00		
5	PAN HAMBURGUESA #5*6 UNd*540 G	PQX6	\$3.050,00		
6	PAN SUPER HAMBURGUESA*6 UNd*480 G	PQX6	\$3.200,00		
7	PAN TAJ EXTRA GRANDEx750 G	PQ28	\$4.350,00		
8	PAN TAJ EXTRALARGOx520 G	PQ28	\$3.100,00		
9	PAN TAJ HUEVOx520 G	PQ28	\$3.300,00		
10	PAN TAJ INTGR EXTLAR*520 G	PQ28	\$3.350,00		
11	PAN TAJ INTGR*400 G	PQ14	\$2.600,00		
12	PAN TAJ ENDUL/SUCRA*520 G	PQ28	\$3.400,00		
13	PAN TAJ ENDUL/SUCRA*400 G	PQ14	\$3.000,00		
14	PAN TAJ MEDIANO*420 G	PQ20	\$2.400,00		
15	PAN TAJ NUEVO MILENIO*480 G	PQ28	\$2.550,00		
16	PAN TAJ MULTIGRANO LINAZA * 400 G	PQ14	\$2.900,00		
17	PAN TAJ NUEVO * 250 G	PQ14	\$1.750,00		
18	PAN TAJ SABOR A MQLLA* 520 G	PQ28	\$3.150,00		
19	PAN TAJ * 180 G	PQ14	\$1.000,00		
20	PAN TAJ SABOR MQLLA X 250 G	PQ14	\$1.850,00		
21	PLANT SIMULACION	PQX6	\$1.900,00		
22	PAN TAJ INT PEQUEÑO X 250 G	PQ14	\$1.900,00		
23	PAN TAJ HUEVO PEQUEÑO X 250 G	PQ14	\$1.700,00		
24	PAN DE LA ABUELA*420 G	PQ13	\$3.250,00		
25	PAN HAM X 4 UNd*210 G	PQX4	\$1.850,00		
26	PAN TAJ NUEVO MILENIO*180 G	PQ28	\$1.100,00		
27	OF PAN EXT*520+PAN MQLLA*520+GEL FRE*52	UND	\$5.700,00		
28	PAN HAMBURG PABLO*350*6 UNd	UND	\$1.900,00		
29	PAN TAJ FRUTOS ROJOS*400 G	PQ14	\$4.300,00		
30	PAN TAJ INT CON TRIGO MALTEADO*400 G	PQ14	\$4.300,00		
31	PAN TAJ INTG CENTENO MALTEADO X 400 G	PQ14	\$4.300,00		
32	BROWNIE AMERICANO*80 G	UND	\$1.600,00		
33	BROWNIE CHOCOL AREQ*100 G	UND	\$2.100,00		
34	BROWNIE CHOC*80 G	UND	\$1.750,00		
35	BROWNIE CUB CON AZUCAR*80 G	UND	\$1.600,00		
36	FESTIVAL RECREO*5 UNd	PQX5	\$3.200,00		
37	FESTIVAL RECREO*7 UNd	PQX7	\$3.900,00		
38	MANTECADA COLOMBIANA*4 UNd	PQX4	\$6.850,00		
39	MANTECADA COLOMBIANA * 90 G	UND	\$1.750,00		
40	MINI BROW AREQ * 60 G	UND	\$1.350,00		
41	MINI BROWNIE CHOCOL* 55 G	UND	\$1.100,00		
42	MINI BROWNIE CUB CON AZC*50 G	UND	\$1.050,00		
43	MUFFINS DE AVENA BANANO*90 G	UND	\$1.850,00		
44	MUFFINS DE CHIPS CHOCOL*90 G	UND	\$1.850,00		
45	MUFFINS DE COCO*90 G	UND	\$1.850,00		
46	NEGROS	UND	\$1.000,00		
47	PONQUECITO CHOCOL*28 G	UND	\$450,00		
48	PONQUECITO NJA*28 G	UND	\$450,00		
49	PONQUECITO PINA*28 G	UND	\$450,00		
50	PONQUECITOS*10 UNd*265 G	PQ10	\$3.850,00		
51	PONQUECITOS*2 UNd	PQX2	\$800,00		
52	PONQUECITOS*20 UNd	PQ20	\$6.850,00		

53	PONQUECITOS*6 UND*160 G	PQX6	\$2.400,00		
54	PONQUECITOS*8 UND	PQX8	\$3.450,00		
55	PONQUEOSITO*28 G	UND	\$450,00		
56	PQUE BERNINA VAI/CHOC *1000 G	UND	\$11.100,00		
57	PQUE BERNINA NJA*1000 G	UND	\$11.100,00		
58	PQUE BLO CHOCOL 850 G	UND	\$8.350,00		
59	PQUE BLO PINA 850 G	UND	\$8.350,00		
60	PQUE DE VINO*850G	UND	\$8.350,00		
61	PQUE CHOCOL RELLENO CREMA*60 G	UND	\$1.150,00		
62	PQUE CHOCO BLANCO*40 G	UND	\$900,00		
63	PQUE CHOCO BLANCO*5 UND	PQX5	\$4.500,00		
64	PQUE DE UVA 70 G	UND	\$1.150,00		
65	PQUE FAM CHOC*11 TAJ*410 G	PQ11	\$5.050,00		
66	PQUE FAM FRUTAS*11 TAJ*410 G	PQ11	\$5.050,00		
67	PQUE FAM NJA*11 TAJ*410 G	PQ11	\$5.050,00		
68	PQUE FAM VLLA CHOC*11 TAJ*410 G	PQ11	\$5.050,00		
69	PQUE MARIA LUISA*30 G	UND	\$650,00		
70	PQUE MARIA LUISA *5 UND	PQX5	\$3.150,00		
71	PQUE MINICHOCOLITA*30 G	UND	\$550,00		
72	PQUE MINICHOCOLITA*12 UND*360 G	PQ12	\$6.500,00		
73	PQUE MINIPONQUE 80 G	UND	\$1.500,00		
74	PQUE DE NAVIDAD*600 G	UND	\$9.150,00		
75	PQUE NAVIDAD * 180 G	UND	\$2.650,00		
76	PQUE PIRUTIN CAJ * 4 UND	PQX4	\$3.150,00		
77	PQUE PIRUTIN *50 G	UND	\$850,00		
78	PQUE TAJ CHOC*245 G	UND	\$2.650,00		
79	PQUE TAJ NARANJA*245 G	UND	\$2.650,00		
80	PQUE TAJ PINA*245 G	UND	\$2.650,00		
81	PQUE TAJ VINO*245 G	UND	\$2.650,00		
82	PQUE CHOCOLITA*68 G	UND	\$950,00		
83	PQUE CHOCOLITA*5 UND*340	PQX5	\$4.750,00		
84	PQUE TAJ LOLITA VLLA*60 G	UND	\$900,00		
85	PQUE TAJ LOLITA CHOCOL 60 G	UND	\$900,00		
86	PQUE TAJ LOLITA COMBI 60 G	UND	\$900,00		
87	PQUE TAJ LOLITA FRUTAS*60 G	UND	\$900,00		
88	PQUE TAJ LOLITA * 5 UND*300 G	PQX5	\$4.500,00		
89	PQUE TAJ MINILOLITA 30 G	UND	\$500,00		
90	PQUE TAJ MINILOLITA * 10 UND	PQ10	\$4.950,00		
91	PUNTICAS CHOCOL * 12 UND	PQ12	\$4.300,00		
92	PUNTICAS CHOCOL * UND	UND	\$350,00		
93	TORTA PEQUENA DECORADA	UND	\$14.700,00		
94	TORTA PEQUENA DECOR DE VINO	UND	\$14.700,00		
95	PONQUECITO CHOCOLATE X 2 UND	PQX2	\$750,00		
96	MANTECADA COLOM*12 UND*360 G	PQ12	\$6.850,00		
97	PQUE MINICHOCOLITA*10 UND*300 G	UND	\$5.450,00		
98	PQUE TAJ*230 G	UND	\$2.350,00		
99	PQUE VLLA CUC CHOC*50 G	UND	\$550,00		
100	PQUE VLLA CUC CHOC*70 G	UND	\$600,00		
101	PQUE VLLA CUB CHOC*100 G	UND	\$900,00		
102	PONQUECITOS*3 UND	PQX3	\$1.000,00		
103	MUFFINS DE AGRAZx60 G	UND	\$2.700,00		
104	MUFFINS DE COCOx60 G	UND	\$2.200,00		
105	MUFFINS DE AVENA Y SABOR A BANx60 G	UND	\$2.200,00		
106	MUFFINS DE CHIPS DE CHOCx60 G	UND	\$2.200,00		
107	PQUE TAJ LOLITA CHIP/CHOC*60 G	UND	\$900,00		
108	PQUE CHOCOBLANCA*68 G	UND	\$950,00		
109	CALADA * 5 UND	PQX5	\$900,00		
110	CALADITAS * 24 UND	PQ24	\$3.600,00		
111	CALADITAS INTGR * 12 UND	PQ12	\$2.000,00		
112	CALADITAS INTGR * 24 UND	PQ24	\$3.700,00		
113	CALADITAS *10 UND*115G	PQ10	\$1.550,00		
114	CALADITAS * 12 UND	PQ12	\$1.900,00		

115	CALADITOS INTGR * 24 UND	PQ24	\$3.100,00		
116	CALADITOS * 24 UND	PQ24	\$3.500,00		
117	COMAPANCITOS INTGR * 20 UND	PQ20	\$2.300,00		
118	PAN PERRO*6 UND*210 G	PQX6	\$1.950,00		
119	COMAPANCITOS MQLLA*20 UND*230 G	PQ20	\$2.200,00		
120	COMAPANCITOS MQLLA * 50 UND	PQ50	\$5.050,00		
121	MIGA DE PAN 1 ARROBA	UND	\$69.650,00		
122	MIGA DE PAN 1/2 ARROBA	UND	\$34.850,00		
123	MIGA DE PAN 1/2 LIBRA	UND	\$1.850,00		
124	PANKILLO*50 G	UND	\$600,00		
125	MINICALADITOS*280 G	UND	\$3.450,00		
126	MINICALADITOS INTGR*280 G	UND	\$3.100,00		
127	MOGOLLA ALIÑADAx12 UNDx580 G	PQ12	\$3.600,00		
128	MOGOLLA ALIÑADAx6 UNDx300 G	PQX6	\$1.950,00		
129	MOGOLLA CONSOME * 20 UND	PQ20	\$2.250,00		
130	MOGOLLA CONSOME * 30 UND	PQ30	\$2.900,00		
131	MOGOLLA CONSOME*50 UND	PQ50	\$5.250,00		
132	MOGOLLA MASATERA*10 UND*380 G	PQ10	\$2.500,00		
133	MOGOLLA MASATERA*6 UND*300 G	PQX6	\$1.800,00		
134	MOGOLLA MULTIGR *12 UND	PQ12	\$3.800,00		
135	MOGOLLA MULTIGR *6 UND	PQX6	\$2.000,00		
136	MOGOLLA NEGR GIG * 10 UND	PQ10	\$2.800,00		
137	PAN BLANDITO * 6 UND	PQX6	\$1.800,00		
138	PAN BLANDITO*50 G	UND	\$300,00		
139	PAN CASERO*65 G	UND	\$400,00		
140	PAN CASERO ALTO EN FIBRA * 6 UND	PQX6	\$1.800,00		
141	PAN CASERO*6 UND*240 G	PQX6	\$1.850,00		
142	PAN FRANCES	UND	\$1.450,00		
143	PAN FRANCES SANDWICH	UND	\$750,00		
144	PAN PERRO*12 UND*720 G	PQ12	\$4.250,00		
145	PAN PERRO*6 UND*380 G	PQX6	\$2.200,00		
146	PANETONE CHIPS CHOC*500 G	UND	\$9.200,00		
147	PANETONE FRUTA*500 G	UND	\$9.200,00		
148	PANKIPE RELLENO AREQUIPE*50 G	UND	\$750,00		
149	PANKIPE * 6 UND	PQX6	\$4.000,00		
150	TORTILLAS MEX INTGR * 12 UND	PQ12	\$5.250,00		
151	TORTILLAS MEX * 12 UND	PQ12	\$5.050,00		
152	TORTILLITAS * 10 UND	PQ10	\$7.200,00		
153	TOSTADAS CLASICAS *16 * 190 G	PQ16	\$2.250,00		
154	TOSTADAS INT* 16 * 190 G	PQ16	\$2.350,00		
155	TOSTADAS MQLLA*16*260 G	PQ16	\$3.000,00		
156	PANKILLO X 6 UND	PQX6	\$3.650,00		
157	PANETONE CHIPS CHOC*250 G	UND	\$5.000,00		
158	PANETONE FRUTA*250 G	UND	\$5.000,00		
159	ALMOJABANA	UND	\$1.750,00		
160	AREPA DE MAIZ	UND	\$1.350,00		
161	BUÑUELO	UND	\$1.300,00		
162	CROISSANT	UND	\$2.300,00		
163	EMPANADA	UND	\$1.650,00		
164	GALLETA AJONJOLI PQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
165	GALLETA AJONJOLI*42 G	UND	\$700,00		
166	GALLETA AMAPOLA PQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
167	GALLETA AMAPOLA*42 G	UND	\$700,00		
168	GALLETA AVENA PAQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
169	GALLETA AVENA*42 G	UND	\$700,00		
170	GALLETA CHIPS CHOC*4 UND	UND	\$600,00		
171	GALLETA CHOCOL*64 G	UND	\$650,00		
172	GALLETA CHOCOL COCO FRESA*3 PQ	UND	\$1.650,00		
173	GALLETA CHOCOL PQ*6 UND	UND	\$3.250,00		
174	GALLETA CHOCOL*42 G	UND	\$550,00		
175	GALLETA COCO PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
176	GALLETA COCO MQLLA MORA*3 PQ	UND	\$1.650,00		

177	GALLETA COCO*42 G	UND	\$500,00		
178	GALLETA CUB CHO PQ*6UND	UND	\$4.150,00		
179	GALLETA FINAS CHOC CAJ*12 UND*120 G	UND	\$2.200,00		
180	GALLETA FINAS COCO CAJ*12 UND	UND	\$1.850,00		
181	GALLETA FINAS FRESA CAJ*12 UND	UND	\$1.850,00		
182	GALLETA FINAS GYBA CAJ*12 UND	UND	\$1.850,00		
183	GALLETA FINAS MORA CAJ*12 UND	UND	\$1.850,00		
184	GALLETA FRESA PAQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
185	GALLETA FRESA*42 G	UND	\$500,00		
186	GALLETA GIRASOL PQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
187	GALLETA GIRASOL*42 G	UND	\$700,00		
188	GALLETA GYBA PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
189	GALLETA GYBA*42 G	UND	\$500,00		
190	GALLETA LINAZA PQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
191	GALLETA LINAZA*42 G	UND	\$700,00		
192	GALLETA MORA PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
193	GALLETA MORA*42 G	UND	\$500,00		
194	GALLETA MQLLA PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
195	GALLETA MQLLA*42 G	UND	\$500,00		
196	GALLETA NJA PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
197	GALLETA NJA*42 G	UND	\$500,00		
198	GALLETA QUINOA PQ*6 UND	UND	\$4.250,00		
199	GALLETA QUINOA*42 G	UND	\$700,00		
200	GALLETA SURT #1 PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
201	GALLETA SURT #2 PQ*6 UND	UND	\$3.000,00		
202	GALLETA SURT *24 UND BOLSA	BOL	\$3.400,00		
203	GALLETA SURT*24 UND CAJ NAVIDAD*210 G	UND	\$4.100,00		
204	MILHOJAS	UND	\$3.100,00		
205	MINI CROISSANT	UND	\$950,00		
206	PANDEYUCA	UND	\$1.650,00		
207	PASABOCA CON BOCADILLO	UND	\$1.050,00		
208	PASTEL DE CARNE	UND	\$3.850,00		
209	PASTEL DE POLLO	UND	\$3.850,00		
210	PASTEL GLORIA	UND	\$3.200,00		
211	PIZZA DE PIÑA	UND	\$3.850,00		
212	PIZZA DE QUESO	UND	\$3.200,00		
213	TORTA PASTELERA CHOCOLATE	UND	\$32.400,00		
214	TORTA PASTELERA COMBINADA	UND	\$35.300,00		
215	TORTA PASTELERA DURAZNO	UND	\$32.400,00		
216	TORTA PASTELERA FRESA	UND	\$32.400,00		
217	BRAZO DE REINA CON FRESA	UND	\$2.700,00		
218	MASA PARA BUÑUELO 500G	LB	\$9.700,00		
219	AJI PAJARITO*105 G	UND	\$3.200,00		
220	AJI PAJARITO*4300 G	UND	\$55.700,00		
221	AJI PICANTE 250 G	UND	\$3.750,00		
222	AREQUIPITO*6 UND*50 G	UND	\$5.900,00		
223	AJI PICANTE*4200 G	UND	\$56.950,00		
224	AJI PICANTE PET*330 G	UND	\$4.800,00		
225	BREVAS EN SU JUGO FRASCO	UND	\$6.850,00		
226	BREVAS EN SU JUGO GALON	UND	\$56.400,00		
227	DURAZNO EN SU JUGO 540 G	UND	\$10.550,00		
228	GELATINA CEREZA*40 G	UND	\$1.600,00		
229	KUMIS COMAPAN	UND	\$1.850,00		
230	MASA PARA BUÑUELOS 500 G	KG	\$9.700,00		
231	MAYONESA DISPLAY*100 G*12 UND	UND	\$12.500,00		
232	MAYONESA FRASCO*220 G	UND	\$4.500,00		
233	MAYONESA BAJA EN GRASA DP * 200 G	UND	\$3.200,00		
234	MAYONESA DP*200 G	UND	\$3.450,00		
235	MAYONESA DP*400 G	UND	\$6.300,00		
236	MAYONESA GALON*3600 G	UND	\$43.950,00		
237	MAYONESA ROSITA DP 200 G	UND	\$2.750,00		
238	MAYONESA ROSITA GAL*3900 G	UND	\$26.000,00		

239	MAYONESA SH*100 G UND	UND	\$1.050,00		
240	MIEL MAPLE SYRUP PET 400 G	UND	\$8.000,00		
241	MINI ANCHETA (BOMBONERA)	UND	\$32.000,00		
242	MLADA DISP FRESA 12 * 100 G	UND	\$10.650,00		
243	MLADA DISP GYBA 12 * 100 G	UND	\$10.650,00		
244	MLADA DISP MORA CJ 12 *100 G	UND	\$10.650,00		
245	MLADA DISP NJA 12 * 100 G	UND	\$10.650,00		
246	MLADA DISP PINA 12 * 100 G	UND	\$10.650,00		
247	MLADA DISP TUTI CAJ 12* 100 G	UND	\$10.650,00		
248	MLADA FRESA 305 G	UND	\$4.550,00		
249	MLADA FRESA DP 200 G	UND	\$3.050,00		
250	MLADA FRESA GALON	UND	\$39.650,00		
251	MLADA FRESA SH 100 G	UND	\$900,00		
252	MLADA GUAYABA 305 G	UND	\$4.100,00		
253	MLADA GUAYABA DP 200 G	UND	\$2.850,00		
254	MLADA GUAYABA SH 100 G	UND	\$900,00		
255	MLADA MORA 305 G	UND	\$4.550,00		
256	MLADA MORA DP 200 G	UND	\$3.050,00		
257	MLADA MORA GALON	UND	\$39.650,00		
258	MLADA MORA SH 100 G	UND	\$900,00		
259	MLADA NARANJA*305 G	UND	\$4.100,00		
260	MLADA NARANJA DP 200 G	UND	\$2.850,00		
261	MLADA NARANJA GALON	UND	\$29.350,00		
262	MLADA NARANJA SH 100 G	UND	\$900,00		
263	MLADA PINA 305 G	UND	\$4.100,00		
264	MLADA PINA DP*200 G	UND	\$2.850,00		
265	MLADA PINA GALON*5000 G	UND	\$29.350,00		
266	MLADA PINA SH 100 G	UND	\$900,00		
267	MLADA TUTI 305 G	UND	\$4.100,00		
268	MLADA TUTI DP 200 G	UND	\$2.850,00		
269	MLADA TUTI GALON	UND	\$29.350,00		
270	MLADA TUTI SH 100 G	UND	\$900,00		
271	MOSTAZA DP*200 G	UND	\$3.000,00		
272	MOSTAZA GALON*4050 G	UND	\$32.850,00		
273	MOSTAZA ROSITA DP 200 G	UND	\$2.400,00		
274	MOSTAZA ROSITA GALON*4100 G	UND	\$23.950,00		
275	SALSA VINAG BALSAMICA DP*200	UND	\$4.350,00		
276	OF N 1 ST 385GS + MY220GS GTS SCH MER10	UND	\$9.550,00		
277	PASTA TOMATE*250 G	UND	\$3.750,00		
278	PASTA TOMATE GALON*4250 G	UND	\$44.850,00		
279	SALSA BBQ DP * 400 G	UND	\$5.000,00		
280	SALSA BBQ GALON*4650 G	UND	\$43.450,00		
281	SALSA CESAR DP*200 G ADEREZO	UND	\$3.750,00		
282	SALSA GRAN TOMATE GALON*4400 G	UND	\$24.750,00		
283	SALSA PICAD MOSTAZA GALON*4350 G	UND	\$51.400,00		
284	SALSA PICADILLO MOSTAZA PET 340 G	UND	\$6.200,00		
285	SALSA ROSADA DISPLAY*100 G*12 UND	UND	\$15.200,00		
286	SALSA ROSADA DISP 12 SH 50 G	UND	\$8.100,00		
287	SALSA ROSADA DP*200 G	UND	\$3.500,00		
288	SALSA VINAG/MOSTAZA DP*200	UND	\$3.900,00		
289	SALSA ROSADA DP 400 G	UND	\$6.200,00		
290	SALSA ROSADA GALON*3810 G	UND	\$48.850,00		
291	SALSA ROSADA SH 100 G	UND	\$1.250,00		
292	SALSA SANDUCHESA DP*200 G	UND	\$4.500,00		
293	SALSA SANDUCHESA DP X 400 G	UND	\$8.700,00		
294	SALSA SANDUCHESA GALON*4000 G	UND	\$76.150,00		
295	SALSA SPAGUETI 240 G	UND	\$4.150,00		
296	SALSA TARTARA DP*200 G	UND	\$4.000,00		
297	SALSA TARTARA GALON*3390 G	UND	\$56.350,00		
298	SALSA TOMATE 385 G	UND	\$5.000,00		
299	SALSA TOMATE DISP*100 G*12 UND	UND	\$12.300,00		
300	SALSA TOMATE DISP*50 G*12 UND	UND	\$7.750,00		

301	SALSA TOMATE DP 200 G	UND	\$2.300,00		
302	SALSA TOMATE DP 400 G	UND	\$4.450,00		
303	SALSA TOMATE GALON*4350 G	UND	\$29.500,00		
304	SALSA TOMATE ROSITA DP 200 G	UND	\$2.100,00		
305	SALSA TOMATE SH 100 G	UND	\$1.050,00		
306	SALSA VINAGRETA DP 200 G	UND	\$3.900,00		
307	SALSA VINAGRETA DP 400 G	UND	\$7.300,00		
308	SALSA VINAGRETA FH DP*200 G	UND	\$3.900,00		
309	SALSA VINAGRETA FH*4000 GALON	UND	\$61.050,00		
310	SALSA VINAGRETA FH X 400 G	UND	\$7.300,00		
311	SALSA VINAGRETA GALON	UND	\$61.050,00		
312	SANDW JAMON QUESO P TJ	UND	\$3.350,00		
313	SANDW JAMON QUESO PAN F ESP	UND	\$4.150,00		
314	SANDW POLLO PAN BL	UND	\$4.650,00		
315	SANDW POLLO PAN F	UND	\$4.650,00		
316	SANDW POLLO PAN MULTIGRANO	UND	\$4.450,00		
317	TROCITOS DE PINA EN SU JUGO 560 G	UND	\$7.200,00		
318	TROZOS DE PINA GALON*4800 G	UND	\$59.650,00		
319	OF GELATINA 2 X3 40 GR	UND	\$2.700,00		
320	AREQUIPE*50 G	UND	\$1.000,00		
321	MAYONESA SH*8 G*100 UND	UND	\$11.000,00		
322	SALSA TOMATE SH*8*100 UND	UND	\$9.250,00		
323	SALSA ROSADA*50 G	UND	\$650,00		
324	SALSA BBQ DP * 200 G	UND	\$3.000,00		
325	BOLSA DE 34* 58 CMS (IMP CNB)	UND	\$60,00		
326	PLATO ICOPOR VENTA	UND	\$0,01		
327	CACEROLA HUEVOS	UND	\$2.150,00		
328	CHOCOLATE VASO Venta	UND	\$2.050,00		
329	HAMB. A LA PLAN. 100 Gr	UND	\$5.400,00		
330	PAPA FRANC Pr. Venta	UND	\$3.200,00		
331	PERRO CALT SCH PEQ.	UND	\$3.200,00		
332	PERRO CALTE. SCH GRANDE	UND	\$4.450,00		
333	TINTO DOBLE VENTA	UND	\$1.900,00		
334	CAFE EN LECHE VENTA	UND	\$2.050,00		
335	CAPUCHINO Venta	UND	\$2.050,00		
336	KUMIS VS VENTA 200 ml	UND	\$1.200,00		
337	LECHE VASO Venta	VASO	\$2.050,00		
338	PERICO VASO Venta	UND	\$1.450,00		
339	QUESO TJ VTA	UND	\$650,00		
340	SALCHICHA PEQ U VENTA DESAY	UND	\$950,00		
341	TINTO VENTA BTA	UND	\$950,00		
342	TINTO VENTA MED	UND	\$850,00		
343	AROMATICA	UND	\$1.050,00		
344	AGUA VASO 9 OZ	UND	\$950,00		
345	CROISSANT MULTI CEREAL	UND	\$2.250,00		
346	REJITA MANZANA Y CANELA	UND	\$2.050,00		
347	HERRADURA DE CHOCOLATE	UND	\$2.750,00		
348	HERRADURA DE CREMA	UND	\$2.750,00		
349	PAN BAGUETTE X 250 G	UND	\$2.200,00		
350	MINI CROISSANT*30 G	PQX5	\$2.100,00		
351	MINI PALMERA*20 G	PQX5	\$2.000,00		
352	PORTA COMIDA ICOPOR D402001	UND	\$100,00		

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO VENTA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Natural Popular 30 gr	\$ 1.500,00		
2	Pollo Popular 30 gr	\$ 1.500,00		

3	Picante Popular 30 gr	\$ 1.500,00		
4	Papa Bar B.-Q. 30 gr	\$ 1.500,00		
5	Limón Popular 30 gr	\$ 1.500,00		
6	Crokantes Natural 40 gr	\$ 1.500,00		
7	Crokantes Gallina 40 gr	\$ 1.500,00		
8	Crokantes Costilla cerdo 40 gr	\$ 1.500,00		
9	Tajaditas 40 gr	\$ 1.300,00		
10	Tajamiel 40 gr	\$ 1.300,00		
11	Tocineta 12 gr	\$ 650,00		
12	Chi Rico Grande 45 gr	\$ 1.200,00		
13	Chi Rico Pikantico 45 gr	\$ 1.200,00		
14	Todo Rico Natural 45 gr	\$ 2.000,00		
15	Todo Rico Barbq 45 gr	\$ 2.000,00		
16	Todo Rico Criollo 55 gr	\$ 2.000,00		
17	Todo Rico Natural 160 gr	\$ 2.000,00		
18	Todo Rico Bar B-Q 160 gr	\$ 2.000,00		
19	Trocitos Sabor a Pollo 32 gr	\$ 650,00		
20	Riquillas 15 gr	\$ 900,00		
21	Chicharrón Popular 10 gr	\$ 900,00		
22	Chicharrón Popular BBQ 10 gr	\$ 900,00		
23	Delimani con sal x 50 grs	\$ 1.500,00		
24	Delimani con pasas x 50 grs	\$ 1.500,00		
25	trident x 3	\$ 600,00		
26	trident und	\$ 250,00		
27	Halls und	\$ 200,00		
28	Halls tubo x 12	\$ 1.200,00		
29	Sparkies	\$ 200,00		

30	Oreo Bombon (chocolate)	\$ 1.200,00		
31	oreo Tableta white	\$ 1.200,00		
32	Oreo tableta Milk	\$ 1.200		
33	Oreo x 432 grs x 4	\$ 750,00		
34	GASEOSA BRETAÑA 350	\$ 1.550,00		
35	GASEOSA PB 250	\$ 750,00		
36	GASEOSA PB 350	\$ 1.550,00		
37	GASEOSA PB NO RT	\$ 2.000,00		
38	JUGO HIT 500 ml	\$ 1.000,00		
39	JUGO HIT V 250	\$ 1.400,00		
40	JUGO TUTTI F 250	\$ 1.100,00		
41	AGUA BOT 600ML	\$ 1.700,00		
42	AGUA ACQUA frutos rojos	\$ 1.800,00		
43	AGUA ACQUA frutos verdes	\$ 1.800,00		
44	JUGO HIT X 200 GRS TETRA PACK	\$ 1.300,00		
45	MR TEA X 300 ML NO RETORNABLE	\$ 2.000,00		
46	H2OH 600 ML	\$ 2.800,00		
47	GATORADE 500 ML	\$ 2.800,00		
48	SPEED 250 ML	\$ 1.100,00		
49	SPEED DE 400 ML	\$ 1.700,00		
50	NATUMALTA 200 ML	\$ 1.200,00		
51	NATUMALTA X 400 ML	\$ 2.000,00		
52	AGUA CON GAS	\$ 1.700,00		
53	BRETAÑA FRIOPACK 10 OZ	\$ 1.800,00		
54	BRETAÑA 350 ML	\$ 1.550,00		
55	MR TEA 250 ml RETORNABLE	\$ 750,00		

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad como Jefe Grupo Logístico de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que se cuenta con el espacio para la prestación del servicio de cafetería en el edificio de la Dirección, que el mismo no se puede ejecutar con personal de planta de la Institución, debido a que no se cuenta con personal suficiente, con la capacitación técnica en manejo y preparación de alimentos que se requiere para este tipo de servicio, razón por la cual, la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesita es mediante la contratación con terceros.

Firma,



Mayor **JOHN JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ**
Jefe Grupo Logístico DIPRO

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No 2.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas, título – Características Técnicas Ambientales.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
13. Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y servicios públicos conforme a lo arrojado por los medidores aplicando lo establecido para tal fin.
14. Cumplir con las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de evitar novedades con ocasión al servicio prestado.
15. El contratista no deberá Ingresar y almacenar en las instalaciones, sustancias explosivas, o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
16. Tendrá en cuenta las disposiciones establecidas por el gobierno nacional en la resolución N° 000666 del 24 de marzo del 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar la pandemia del COVID-19 y demás disposiciones legales establecidas por el gobierno nacional o local en materia prevención y manejo del virus.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a hacer exigible por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, la Cláusula Penal Pecuniaria que se acuerde en el contrato.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
8. Por parte de la Policía Nacional Dirección de Protección y Servicio Especiales debe informar al arrendatario dos (02) meses de anterioridad si va a continuar con el arriendo.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015.
12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO** dará derecho al **ARRENDADOR** a terminar el contrato, a exigir la restitución inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alguno, y a cobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS MAS.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y 60 días más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200)		VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 16 de Decreto 4828 de 24/12/08.
	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA VORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NÚMERO	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTRÓLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
							1	2	3	4			5	6	7	8						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR EN LA CAFETERÍA NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO A TRAVÉS DEL COMPROMISO DEL CONTRATISTA A CUMPLIR POR LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD EN EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	1	2	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO A TRAVÉS DEL COMPROMISO DEL ARRENDATARIO DE PAGAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	1	2	3	BAJO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DESDE LA PLANEACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO CON LO ESTIPULADO EN MATERIA AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO EN EL DIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO A TRAVÉS DEL COMPROMISO DEL ARRENDATARIO EN ACATAR LAS NORMAS AMBIENTALES	3	1	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDADE EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	LA OFERTA SERA RECHAZADA Y SE INFORMARA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE INICIE LA INVESTIGACIÓN AL CONTRATISTA Y SE PROCEDERA A EVALUAR LA OFERTA DE MENOR VALOR	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte de los comités evaluadores	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO FINANCIERO Y TECNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	MOMENTO EN QUE SE RINDE INFORME DE EVALUACION Y DE REEVALUACIONES O PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES EN LA PAGINA WEP SECOP	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO


Mayor JOHN JAIRO PEDRAZA SÁNCHEZ
 Jefe grupo logístico DIPRO